

EXP. N° 007-2017

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 014-2017-C.C.E/ALLICHASUNCHIS

En la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, siendo las 09:00 am. del día Lunes 20 del mes de marzo del año 2017, ante mi Yessica Ccoa Pro. con DNI. N° 40958945 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20245 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3755, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante el **CONSORCIO SANTA TERESA** (Supervisor de Obra) representado por el representante Legal el Ing. **JUAN ROGER QUINTANILLA ANYAIPOMA**, identificado con DNI. N° 23879245, con domicilio legal en la Urb. Chanu Chanu B-04 lote 03, Distrito, Provincia y Departamento de Puno y la parte Invitada la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**, con RUC. N° 20159340008, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención y Región Cusco, debidamente representada por el Procurador Público Municipal **Dr. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA**, con I.C.A.T. N° 1126, identificado con DNI. N° 00443986, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 063/2016-A-MDST-LC de fecha 29 de abril del año 2016 y autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 039/2017-A-MDST-LC de fecha 16 de marzo del año 2017, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

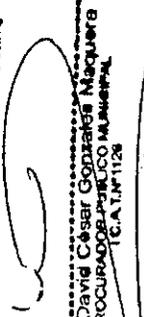
Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

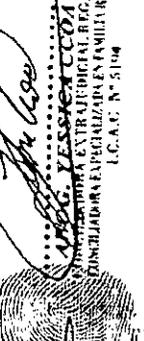
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El **CONSORCIO SANTA TERESA** (Supervisor de Obra), representado por el Ing. **JUAN ROGER QUINTANILLA ANYAIPOMA**, manifiesta lo siguiente:

1° Que en fecha 18 de mayo del año 2015, mi representada suscribió un contrato de supervisión de obra de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco" con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**, por el monto ascendente a la suma dineraria de S/. 352,742.40 soles.

2° El servicio ejecutado quedo ha satisfacción del contratante, toda vez la inexistencia de observaciones pendientes, sin embargo, por situación no imputables a nuestra responsabilidad se ha resuelto el contrato, quedando consentida, habiendo cumplido con presentar con nuestra **LIQUIDACIÓN DE CUENTAS** del contrato de supervisión, por el monto de S/.105,793.15 soles, la cual quedo consentida al transcurso de los quince (15) días de su presentación


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
 ALCALDIA MUNICIPAL

 Abog. David Cesar Gonzales Maquera
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
 I.C.A.T. N° 1126

 CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
 "ALLICHASUNCHIS"

 YESSICA CCOA PRO.
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL RUC. N° 302
 ESPECIALIDAD EN MATERIA DE FAMILIA RUC. N° 302
 I.C.A.T. N° 5104





Allichasunchis

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Resolución Directoral N° 407-2013 - JUS/DGP-DGMA

Jr. Machupicchu N° 301
Cel: 995 656552 - 995 717199
973 580061

toda vez que la Municipalidad Distrital de Santa Teresa no se pronunció.

El CONSORCIO SANTA TERESA (Supervisor de Obra), solicita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, las pretensiones siguientes:

- El cumplimiento de Pago, derivado de la Liquidación de Servicio de Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco"
- Y la Obligación de Dar Suma de Dinero por la suma de S/.105,793.15 Soles.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representada por el Procurador Público Municipal Abog. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA, manifiesta:

1.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA y El CONSORCIO SANTA TERESA (Supervisor de Obra), suscribieron el Contrato N° 01-2015-AMC-MDST/LC de fecha 18 de mayo del año 2015, contrato de supervisión de obra de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco" por el monto ascendente a la suma dineraria de S/. 352.742.40 soles.

2.- Que, según Informe N°008-2017/USLITP-MDST/WL de fecha 09 de febrero del año 2017, emitida por el Inspector de Obra Ing. Wilfredo Laucata Calderón, que informa sobre contrato de supervisión de obra de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco" de fecha 18 de mayo del año 2015, Contrato N° 01-2015 AMC-MDST/LC. Por el monto S/. 352,742.40 soles, por un plazo de 330 días. Fecha de inicio de prestación del servicio 28 de abril del año 2015. Fecha de término de la prestación de servicio 28 de abril del año 2016. Ha llegado a las conclusiones y recomendaciones siguientes: - Para cumplir con los pagos pendientes por ampliación del plazo de servicios vinculantes con el contrato principal de ejecución de obra, se considerara de acuerdo a lo indicado en el Art.41° de los numerales 41.3 y 41.5 que el monto máximo por prestaciones adicionales de la supervisión, corresponden al 15% del contrato de supervisión, las que asciende a la suma de S/.52,911.36. - La pretensión de la entidad es que el Consorcio Supervisor Santa Teresa, participe en la recepción de la obra, teniendo en consideración que la supervisión; ha sido responsable de la mayor parte de la ejecución de la obra.

3.- El Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA Sr. Wilbert Santa Cruz Pancorbo, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2017-A-MDST/LC. De fecha 16 de marzo del año 2017: Autoriza al Procurador Público Municipal Abog. David Cesar Gonzales Maquera, para que en defensa de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
OFICINA DE PROCURADURIA MUNICIPAL
Abog. David Cesar Gonzales Maquera
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
I.C.A.T.M.1128

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"ALICHASUNCHIS"
ABOG. YESSICA COCA PRO
CURADORA EXTRAJUDICIAL N° 2017
CONSEJO REGULADOR DE LA ABOGACIA
I.C.A.T.M. N° 5194

intereses y derechos de la Municipalidad se sirva participar en la invitación de Conciliación del Centro de Conciliación "ALLICHASUNCHIS" solicitada por EL CONSORCIO SANTA TERESA (Supervisor de Obra).

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar los siguientes acuerdos:

PRIMERA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA (Supervisor de Obra), representado por el Ing. JUAN ROGER QUINTANILLA ANYAIPOMA, Acuerdan:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, se compromete a cumplir con la Obligación de Dar Suma de Dinero por la suma de S/52,911.36. (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 36/100 SOLES) equivalente al 15% del contrato de supervisión derivado de la Liquidación de Servicio de Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco". Que se pagara en dos partes que serán de la siguiente manera:

- S/.26,455.68 se pagara dentro del mes de abril del año 2017.
- Y el saldo de S/.26,455.68 en la liquidación de la obra, una vez que quede consentida.

SEGUNDA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA (Supervisor de Obra), representado por el Ing. JUAN ROGER QUINTANILLA ANYAIPOMA, Acuerdan:

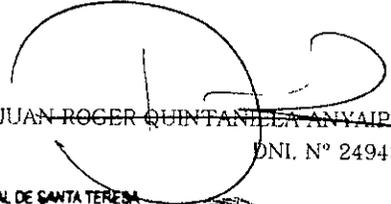
- EL CONSORCIO SANTA TERESA (Supervisor de Obra), se compromete a participar en la Recepción de la obra.

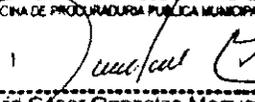
TERCERA.- Ambas partes acuerdan, en caso de incumplimiento del acta conciliatorio, tomaran las acciones legales pertinentes.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 am. horas del día lunes 20 del mes de marzo del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 014-2017-C.C.E/ALLICHASUNCHIS. la misma que consta de (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"ALLICHASUNCHIS"


ABOG. YESSICA CCOA PRO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 20215
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA REG. N° 3335
I.C.A.C. N° 5194


JUAN ROGER QUINTANILLA ANYAIPOMA
DNI. N° 24943029


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
OFICINA DE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL

Abog. David Cesar Gonzales Maquera